

**RESOLUCIÓN DEL GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA LOCAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE UN PUESTO DE TRABAJO, DE CARÁCTER LABORAL TEMPORAL, PARA LA ESCUELA DE LA SEGUNDA OPORTUNIDAD (ESPACIO REACCIONA) AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE). P.O. "ADAPTABILIDAD Y EMPLEO"**

Mediante la aprobación de la solicitud de Ayudas al Fondo Social Europeo (F.S.E) PO "Adaptabilidad y Empleo" convocatoria 2007 y conforme a la Resolución de fecha 7 de noviembre de 2007 de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, se está llevando a cabo la realización del proyecto Nº 13 denominado ESPACIO REACCIONA (ESCUELA DE SEGUNDA OPORTUNIDAD).

Dentro de la programación de la Escuela de la Segunda Oportunidad, se hace necesaria la contratación con carácter laboral temporal del puesto de trabajo que más abajo se relaciona para llevar a cabo la impartición del curso de "**Camarero/a de restaurante-bar**", cuyo perfil y características quedan igualmente concretados en esta convocatoria.

La modalidad de contrato de duración determinada que se utilice será la de obra o servicio a tiempo parcial.

En la selección del personal a contratar por la Agencia Local de Empleo y Formación **se tendrán en cuenta**, además de todos los condicionantes recogidos en el presente anuncio y de los contemplados en las normas antes mencionadas, los establecidos en la legislación de carácter laboral y administrativo, y, especialmente, los que afecten a la temporalidad, e igualmente teniendo presente las limitaciones establecidas por el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

La entrega de la documentación se realizará en los servicios administrativos del Centro de Formación y Desarrollo, sede de la Agencia Local de Empleo y Formación, sito en la Calle Díaz y Barcala, s/n, en el barrio del Sector III de Getafe, de lunes a viernes, en horario de 9'00 a 14'00 horas, especificando el puesto al que se opta.

El plazo para la presentación de la documentación será desde el 20 hasta el 25 de noviembre de 2009, ambos inclusive.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por el Órgano de Selección únicamente los méritos que hayan sido documentados y presentados en dicho plazo.


Los/as aspirantes excluidos/as así como los que no figuran en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Lo que se comunica para conocimiento de todas aquellas personas que puedan resultar interesadas en su participación en los distintos proyectos, y a efectos de dar publicidad a la presente convocatoria.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Gerente de la Agencia Local de Empleo y Formación del Ayuntamiento de Getafe en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículos 8.1. y 14.1.2º de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Los acuerdos del Órgano de selección, si concurren los supuestos establecidos en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán ser impugnados mediante interposición de recurso de alzada ante el órgano administrativo que haya nombrado al Presidente de dicho órgano de selección, en el plazo de un mes contado a partir del día de su publicación”.

En Getafe, a 20 de noviembre 2009

  
Fdo: Luis Felipe García-Calvo Rodríguez  
AGENCIA LOCAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN  
GERENTE DE LA AGENCIA LOCAL  
DE EMPLEO Y FORMACIÓN

## ANEXO PROCESO DE SELECCIÓN PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Una plaza de **ENCARGADO/A DOCENTE** en la especialidad de **CAMARERO/A** para la impartición del curso “Camarero/a de restaurante - bar” dentro de la programación de la Escuela de la Segunda Oportunidad - Espacio Reacciona. Ayudas del Fondo Social Europeo (FSE) período 2007 – 2013. P.O. “Adaptabilidad y Empleo”. Convocatoria 2007.

**Nº de Puestos:** 1 puesto.

**Tipo de contrato:** Obra o servicio determinado a tiempo parcial - 20 horas/semana.

**Duración contrato:** Hasta un máximo de 400 horas.

**Ubicación del puesto:** Agencia Local de Empleo y Formación de Getafe

**Horario:** Mañana

**REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS CANDIDATOS/AS QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN** (En caso de incumplir alguno de los requisitos señalados el candidato/a no participará en el proceso de selección)

- Capacitación Profesional como Docente de Camarero/a, avalada por formación y / o experiencia.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño del puesto.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleo o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las desempeñadas en el puesto del que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

## DEFINICIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Consistirá en:

- a) Prueba de conocimientos técnicos y profesionales.
- b) Baremación del currículum profesional atendiendo a los criterios de puntuación establecidos en estas bases.
- c) Entrevista personal.

**a) PRUEBA DE CONOCIMIENTO PROFESIONAL (hasta un máximo de 12 puntos)**

Se realizará una prueba escrita sobre conocimientos profesionales referidos a:

- a. Metodología didáctica.
- b. Certificado de profesionalidad de Camarero de Restaurante-Bar (RD 302/1996, de 23 de febrero)

**b) BAREMACIÓN DE CURRÍCULUM PROFESIONAL (hasta un máximo de 5 puntos)(\*)**

**Experiencia Laboral (hasta un máximo de 3 puntos) :**

- a. Experiencia como docente en programas formativos para jóvenes de 16 a 25 años sin la ESO en la rama de hostelería: 0,5 puntos por programa hasta un máximo de 2,5 puntos.
- b. Experiencia como docente en rama de hostelería: 0,25 puntos por cada tramo superior a 200 horas impartidas hasta un máximo de 1,5 puntos.

**Formación complementaria (hasta un máximo de 1 punto)**

- Cursos de 30 a 100 horas..... 0,25 Puntos.
- Cursos de más de 100 hasta 200 horas..... 0,50 Punto.
- Cursos de más de 200 horas..... 1 Punto.

**Formación (máximo 2 puntos):**

- 0,50 puntos por formación profesional grado medio o equivalente en la rama de hostelería y turismo.
- 1 punto por formación profesional grado superior o equivalente en la rama de hostelería y turismo.

**c) ENTREVISTA PERSONAL (máximo 3 puntos)**

Se realizará una entrevista personal en la que se valorarán las competencias requeridas para el puesto:

- Capacidad para guiar el aprendizaje preparando tareas y tutelando
- Capacidad para dirigir y motivar grupos
- Facilitar apoyo, enseñar y entrenar
- Empatía y entendimiento interpersonal
- Desarrollar el talento de los demás

Los candidatos que no superen el nivel exigido por la Comisión de Selección en la prueba a), denominada prueba de conocimiento profesional, no podrán pasar a las fases b) y c), denominadas respectivamente, baremación de currículum profesional y entrevista personal.

Sin perjuicio de lo recogido en el apartado anterior, la suma aritmética de los puntos obtenidos en cada una de las fases a), b) y c) conformará el resultado global del proceso de selección. Se ordenarán los candidatos según la puntuación obtenida y se seleccionará al candidato/a que haya obtenido la mayor puntuación.

En caso de empate, el mismo se resolverá a favor de la persona que haya obtenido más puntuación en el apartado a), denominada prueba de conocimiento profesional; caso de persistir el mismo, se acudirá a la persona con mayor puntuación en el apartado b) baremación de currículum profesional, dejando en último lugar la puntuación obtenida en el apartado c), denominada entrevista personal.


La Comisión de selección podrá disponer la incorporación a la misma de asesores especialistas que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y bajo la dirección de la citada Comisión.

Para el caso de celebrarse posteriores ediciones de la misma acción formativa ("Camarero/a de restaurante - bar") dentro de la programación de la Escuela de la Segunda Oportunidad - Espacio Reacciona. Ayudas del Fondo Social Europeo (FSE) periodo 2007 – 2013. P.O. "Adaptabilidad y Empleo". Convocatoria 2007, podrá acudir a la lista que resulte del presente procedimiento de selección y por el mismo orden que los candidatos obtengan en la misma.

(\*) **ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS A VALORAR.** Los/as interesados/as aportarán la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Currículum vitae actualizado.
- Fotocopia de los contratos laborales que acrediten la experiencia laboral.
- Fotocopia de los títulos relativos a la formación.

En Getafe, a 20 de noviembre 2009

  
Fdo: Luis Felipe García-Calvo Rodríguez  
GERENTE DE LA AGENCIA LOCAL  
ORGANISMO AUTÓNOMO DE EMPLEO Y FORMACIÓN

